



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, **28 NOV 2017**

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0055937/2017, 0056551/2017 y 0056562/2017, en los que tramitan las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación de los certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, formuladas por los alumnos: **MARÍA EMILIA ROMERO PERRICONE, DNI 40.598.937, GABRIELA MARÍA DEL ROSARIO MERKI, DNI 41.658.843 y CATALINA MARÍA CIGNOLI PALMIERI, DNI 41.405.716;** y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable a los pedidos de prórroga, considerando aceptables las razones expuestas en cada caso;

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras.-

Que, con el propósito de evitar perjuicios a los estudiantes, la Comisión de Reglamento y Vigilancia del Honorable Consejo Directivo autorizó a este Decanato a resolver las presentes solicitudes ad referendum de dicho Cuerpo;

Por ello; ad referendum del H. Consejo Directivo

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

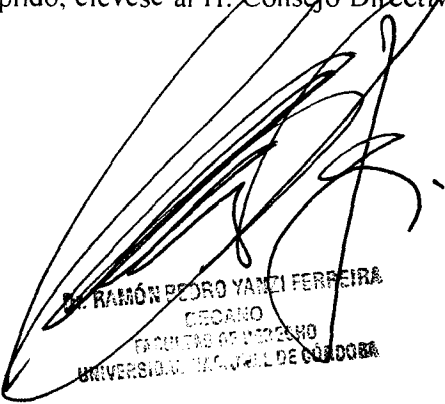
Art. 1º.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los alumnos: **MARÍA EMILIA ROMERO PERRICONE, DNI 40.598.937, GABRIELA MARÍA DEL ROSARIO MERKI, DNI 41.658.843 y CATALINA MARÍA CIGNOLI PALMIERI, DNI 41.405.716** prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un

plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por las estudiantes hasta la fecha.

Art. 2º.- Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiantes respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su notificación a los interesados. Cumplido, gírese con urgente trámite a Departamento Despacho Alumnos y Departamento de Certificaciones (Oficialía Mayor) de esta Facultad a los fines de la carga en sistema. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.-


RICARDO D. EZEIZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANCI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°: **1367**